

MINISTERIO DE EDUCACION1/2
575

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 2501-2022

GUATEMALA, 29 DE JULIO DE 2022

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29, de la Ley Orgánica del Presupuesto, los Ministros de Estado, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos y podrán delegar dichas facultades a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto. Por la razón anterior, por medio del Acuerdo Ministerial número 17-2014, se autorizó la desconcentración de la administración financiera de las Direcciones que se encuentran constituidas como unidades ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación y, delegó, en la Autoridad Superior de cada Dirección, la autorización de egresos, la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas; conminándolas a garantizar y cumplir con la normativa legal vigente, correspondiendo a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que la **Dirección de Informática -DINFO-** ha solicitado la aprobación del Contrato Administrativo Número **DINFO-87-2022-C**, suscrito el **12 de julio de 2022**, por el Ingeniero **Miguel José Estrada Solares**, en calidad de Director de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y la Licenciada **Edna del Carmen Dubón Hidalgo de Valle**, en calidad de Mandataria Especial con Representación de la entidad denominada **SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la **ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN CORTAFUEGOS Y MONITOREO DE AMENAZAS CIBERNÉTICAS PARA REDES INTERNAS Y EXTERNAS UBICADAS EN EL ÁREA DE PLANTA CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, solicitado por la **DINFO**, dentro del proceso identificado como **C-015/2022-MINEDUC**.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 1, literal c), numeral 3 del Acuerdo Ministerial número 179-2019 del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba el Contrato Administrativo Número **DINFO-87-2022-C**, suscrito el **12 de julio de 2022**, por el Ingeniero **Miguel José Estrada Solares**, en calidad de Director de la **Dirección de Informática -DINFO-**, en representación del Ministerio de Educación y la Licenciada **Edna del Carmen Dubón Hidalgo de Valle**, en calidad de Mandataria Especial con Representación de la entidad denominada **SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la **ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN CORTAFUEGOS Y MONITOREO DE AMENAZAS CIBERNÉTICAS PARA REDES INTERNAS Y EXTERNAS UBICADAS EN EL ÁREA DE PLANTA CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, solicitado por la **DINFO**, dentro del proceso identificado como **C-015/2022-MINEDUC**, bajo la partida presupuestaria número **2022-1113-0008-102-01-00-000-002-000-326-0101-11000-0000-0000** del Presupuesto de Gastos Vigente, por el monto de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q.833,000.00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El plazo y los demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y que forma parte integral del presente instrumento.

MINISTERIO DE EDUCACION

574

Guatemala, C. A.

Artículo 2. La **Dirección de Informática -DINFO-** es responsable de todas las acciones que se desarrollaron previo a la contratación y deberá bajo su estricta responsabilidad, realizar las operaciones presupuestarias, contables y financieras derivadas del contrato que se aprueba y cumplirá con una efectiva rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE

Claudia Ruiz Casasola de Estrada

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA



Maria del Rosario Balcárcel Minchies

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHIES
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



Ac. Min. 2501-2022
del 29/julio/2022

573

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DINFO-87-2022-C

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022), comparecemos, por una parte, el Ingeniero **MIGUEL JOSÉ ESTRADA SOLARES**, de treinta y nueve (39) años, casado, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil seiscientos cincuenta y seis espacio catorce mil ciento veintinueve espacio cero seiscientos uno (1656 14129 0601) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA –DINFO–**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DINFO**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion tres mil cuarenta y cinco guion dos mil veintidós (DIREH-3045-2022), de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022) y de la certificación del acta número treinta y nueve guion dos mil veintidós (39-2022), de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el folio número ochocientos once (811) del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L dos treinta mil cuatrocientos cuatro (L2 30404), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sexta (6ª.) calle, uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad, sede del Ministerio de Educación; y por la otra parte, la Licenciada **EDNA DEL CARMEN DUBÓN HIDALGO DE VALLE**, de cuarenta y cuatro (44) años, casada, guatemalteca, Administradora de Empresas, de este domicilio; con Documento Personal de Identificación (DPI),





572

con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil ochocientos sesenta y cinco espacio ochenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco espacio un mil uno (1865 85985 1001) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Mandataria Especial con Representación de la entidad denominada: **SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del Testimonio de la Escritura Pública número cuatro (4) autorizada en esta ciudad el dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022) por el Notario Diego Cofiño Antillón e inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial, bajo la inscripción número uno (1) del Poder seiscientos cuatro mil novecientos treinta y nueve guion E (604939-E), con fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022), emitido por un plazo de dos (2) años e inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro seiscientos ochenta y siete mil doscientos setenta y cuatro (687274), Folio cuatrocientos sesenta y tres (463) del Libro ciento veinticinco (125) de Mandatos, con fecha uno (1) de marzo de dos mil veintidós (2022). Mi representada, está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro veintiséis mil ochocientos cincuenta y nueve (26859), Folio ochenta y nueve (89), Libro ciento siete (107) de Sociedades y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **SEFISA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro ciento ochenta y siete mil quinientos veinte (187520), Folio ciento treinta y seis (136), del Libro ciento cuarenta y seis (146) de Empresas Mercantiles, categoría única, según lo acredito con fotocopias debidamente legalizadas de las patentes de comercio de Sociedad y de Empresa, respectivamente, donde consta lo anteriormente consignado. Mi representada posee el Número de Identificación Tributaria (NIT): setecientos seis mil setecientos treinta y cinco guion seis (706735-6). Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en: novena (9ª.) avenida diecinueve guion



sesenta y uno (19-61) zona diez (10), Edificio ZENIT, oficina quinientos tres B (503 B), de esta ciudad. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, según el orden de comparecencia, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 122-2016 y Resolución número un mil ochocientos cincuenta guion dos mil veintidós (1850-2022), de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022), suscrita por María del Rosario Balcarcel Minchez, en calidad de Viceministra de Educación, con la que se aprueba la adjudicación del proceso identificado como: **C-015/2022-MINEDUC, NOG: 16888634**, denominado: **ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN CORTAFUEGOS Y MONITOREO DE AMENAZAS CIBERNÉTICAS PARA REDES INTERNAS Y EXTERNAS UBICADAS EN EL ÁREA DE PLANTA CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.** **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente instrumento es la **ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN CORTAFUEGOS Y MONITOREO DE AMENAZAS CIBERNÉTICAS PARA REDES INTERNAS Y EXTERNAS UBICADAS EN EL ÁREA DE PLANTA CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, solicitado por la **DINFO**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas del proceso establecidas para el efecto, aceptadas por "LA CONTRATISTA" al presentar su oferta. Específicamente se trata de dos (2) unidades de la solución cortafuegos (equipo de seguridad de



red firewall), con características de monitoreo integral, derechos de uso de funcionalidad en clúster de alta disponibilidad y balanceo de cargas y derechos de uso para otras características establecidas en las citadas Especificaciones Técnicas. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q.833,000.00)** y no podrá variar durante su vigencia, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. El precio unitario fue ofertado por "LA CONTRATISTA" a un costo de cuatrocientos dieciséis mil quinientos quetzales exactos (Q.416,500.00) que, multiplicado por dos (2) equipos de seguridad de red firewall, da como resultado el monto total contratado. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".** a) "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir con lo ofertado a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, precio, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta, conforme las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; b) "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato, en tal sentido desde ya, exime totalmente a "EL MINISTERIO" de cualquier obligación o responsabilidad por tales conceptos; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA.** **A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO", a través de la **DINFO**, en un solo pago, en quetzales, mediante



acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente, emitida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a las partidas presupuestarias: dos mil veintidós guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento dos guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cero cero cero guion trescientos veintiséis guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero guion cero cero cero cero (2022-1113-0008-102-01-00-000-002-000-326-0101-11000-0000-0000) que están consignadas en la certificación presupuestaria del Requerimiento y en el Dictamen Presupuestario número DINFO-DAF dos mil veintidós guion once mil doscientos cuarenta y cinco (DINFO-DAF 2022-11245), de fecha veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022) y que obran en el respectivo expediente administrativo o la las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SIXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con todo lo ofertado y requerido, de conformidad con las Especificaciones Técnicas del proceso, cuyo producto requerido consiste específicamente en la adquisición de dos (2) unidades de la solución cortafuegos (equipo de seguridad de red firewall), con características de monitoreo integral, derechos de uso de funcionalidad en clúster de alta disponibilidad y balanceo de cargas y derechos de uso para otras características indicadas en las mismas, marca **CHECK POINT 7000 PLUS APPLIANCE**, según oferta electrónica de "LA CONTRATISTA" y aclaraciones de la misma. Los equipos y derechos incluidos con los mismos deberán cumplir con los requisitos, compatibilidades, capacidades,



garantías, condiciones y características descritas en cada uno de los numerales o apartados de las Especificaciones Técnicas del proceso solicitadas por "EL MINISTERIO" y ofrecidos por "LA CONTRATISTA". En su momento oportuno "LA CONTRATISTA" hará entrega de los equipos adquiridos, realizando la instalación, configuración y puesta en producción dentro del plazo ofrecido, en coordinación y a entera satisfacción de la DINFO, incluyendo las migraciones necesarias y requerimientos especiales que garanticen el uso adecuado de la solución en la forma requerida. Se incluye dentro de la adquisición toda documentación o certificados que sean pertinentes que acrediten los derechos de licenciamiento, soporte y actualizaciones del software incluido con la solución. También otorgará, durante el lapso de un (1) año calendario (que es el tiempo de la garantía ofertada de los equipos) el soporte y suscripciones ofrecidas, la asesoría y acompañamiento técnico necesario otorgada por al menos dos (2) técnicos certificados a nivel experto o profesional de seguridad de redes o equivalentes en la solución. Sin perjuicio de lo anterior y sin que sea limitativo, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir a cabalidad y a entera satisfacción de "EL MINISTERIO" con todos aquellos requisitos, condiciones, características, garantía, alcances y demás circunstancias y especificaciones no mencionadas en este contrato que obran en las Especificaciones Técnicas del proceso, conforme su oferta y aclaración de esta, comprometiéndose a guardar los Principios que rigen el Derecho Comercial. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** a) El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GUAATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que, en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. b) El lugar de entrega de los dispositivos será en la Planta Central de "EL MINISTERIO", situada la sexta (6ª.) calle uno guion ochenta y siete (1-87) zona diez



(10), de esta ciudad, específicamente en las oficinas de la **DINFO** ubicadas en la Sala diecisiete (17) del Edificio Uno (1), directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto, en un horario de nueve a quince horas (9:00 a 15:00). **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO.** Para garantizar el valor de desperfectos, calidad o funcionamiento que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", con base y de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado, seguro de caución equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de



7/10



recepción de lo contratado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", por causas que le fueren imputables, se retrasare con el cumplimiento del objeto del presente contrato en el tiempo estipulado como plazo de entrega, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo



Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivo, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta y aclaración presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia de este. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de su liquidación. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Edna del Carmen Dubón Hidalgo de Valle, en la calidad con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo su inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que



9/10



sefisa
Sistemas Eficientes, S.A.
Negocios Seguros en Internet

hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en diez (10) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.


Dirección de Informática - DINFO
Ministerio de Educación




Licda. Edna del Carmen Dubón Hidalgo de Valle
Mandataria Especial con Representación
SISTEMAS EFICIENTES, S. A


Sistemas Eficientes, S.A.
Negocios Seguros en Internet

Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio

563

Fianza Cumplimiento de Contrato

C2-7029398

AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, se constituye fiadora solidaria hasta por la cantidad **OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES CON 00/100**, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

FIADO:	SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANONIMA
BENEFICIARIO:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONTRATO PRINCIPAL:	CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DINFO-87-2022-C de fecha 12/07/2022
OBJETO DE CONTRATO:	"ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN CORTAFUEGOS Y MONITOREO DE AMENAZAS CIBERNÉTICAS PARA REDES INTERNAS Y EXTERNAS UBICADAS EN EL ÁREA DE PLANTA CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN."
VIGENCIA DE LA FIANZA:	66 Día(s) contados a partir del 13/07/2022 hasta 16/09/2022
MONTO AFIANZADO:	Hasta por OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Q. 83,300.00)

Esta fianza es de naturaleza accesoria al contrato u obligación principal antes indicada y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por EL FIADO y hasta por la suma aquí expresada de acuerdo al contrato u obligación principal respectiva. Su vigencia se inicia en la fecha indicada y hasta por el plazo ahí establecido, hasta haberse recibido los bienes y/o prestado el servicio o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda. Esta fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas según lo estipulado en el contrato u obligación principal.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 12 de julio del 2022

Afianzadora G&T, S.A.

Christian Nöck

Christian Nöck
Gerente o Apoderado



Guatemala, 12 de julio del 2022

562

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

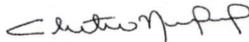
CLASE: C2

POLIZA No. 7029398

- Asegurado (Fiado): SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANONIMA
- Fecha de Emisión de la póliza: 12 de julio del 2022

Atentamente,

Afianzadora G&T, S.A.



Christian Nölck
Gerente o Apoderado



Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:
<https://segurosbyt.com.gt/web/seguros/consulta-de-fianza>

Código de Verificación: 10062051 - 5039987